

COMPANÍA CUPIDO VIAJERO TOUR
CUPVIATOUR S.A.

Riobamba, a 20 de junio del 2017

Señora Abogada
Carla Verónica Aulla Villacrés
GERENTE DE CUPIDO VIAJERO TOUR CUPVIATOUR S.A.
Riobamba.

Por la presente ponemos en su conocimiento la siguiente transferencia:

| CEDENTE | | | |
|----------------------|--------------------------------------|-------------------------|-----------------|
| No. Cédula | APELLIDOS Y NOMBRES | VALOR CADA ACCION | No. ACCIONES |
| 0602752958 CASADO | VILLACRES BENALCAZAR DANIEL FERNANDO | \$ 1.00 | 100 (CIEN) |

f) 
VILLACRES BENALCAZAR DANIEL FERNANDO
Ced. No. 0602752958

| CESIONARIO | | | |
|-------------------|------------------------|-------------------------|-----------------|
| No. Cédula | APELLIDOS Y NOMBRES | VALOR CADA ACCION | No. ACCIONES |
| 0602090532 | AULLA ERAZO MARCO IVAN | \$ 1.00 | 100 (CIEN) |

f) 
AULLA ERAZO MARCO IVAN
Ced. No. 0602090532

El cedente y Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.-
Tipo de inversión: Nacional. Tanto del CEDENTE como del CESIONARIO, solicitamos
se tome nota en el libro de acciones y accionistas.-

RIOBAMBA - ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AULLA ERAZO MARCO IVAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOSAMBA
 LIZARZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-12-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL VIUDO
 TARJETA VIOLETA
 VILLACRES B

N. 060209053-2




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V3333V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AULLA CARLOS OCTAVIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ERAZO LUZ MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA 2015-08-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-18






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 3 DE ABRIL 2017

004 **004 - 146** **0602090532**
 JUNTA AL NUMERO IDENTIFICACION

AULLA ERAZO MARCO IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO RIOBAMBA CHIMBORAZO
 PROVINCIA CANTÓN CIRCUNSCRIPCIÓN
 MALDONADO PARRQUIA ZONA




Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
 PARTICIPANDO
 TU VOZ

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTE DEL CNE

IMP. 004 M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULARÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACRES BENALCAZAR DANIEL FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
PENÍNS
FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANGELIA CONCEPCION VERDEZOTO POZO

N. 060275295-8





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACRES BENALCAZAR LUIS EUDORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENALCAZAR DIAZ FANNY GLADIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TENA
2016-05-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-18

Y133049222







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

037 ABTA N. 037 - 224 0602752958

VILLACRES BENALCAZAR DANIEL FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

BAJO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
TENA CANTÓN ZONA
TENA PARROQUIA




CNE ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

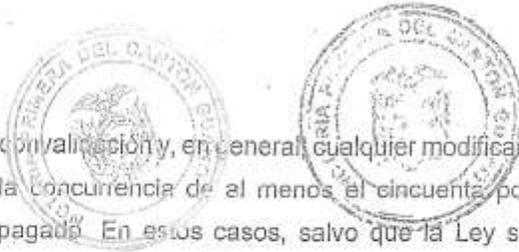


EL PRESIDENTE DE LA JNT

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA:
CUPIDO VIAJERO TOUR CUPVIATOUR S.A.

En el Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy JUEVES VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, ante mí, Doctor Ricardo López Vinuesa, abogado, Notario de este Cantón, comparecen: ALEX SANTIAGO NUÑEZ MEDINA, de estado civil casado, de ocupación estudiante, TARJELIA VIOLETA VILLACRES BENALCAZAR, de estado civil casada, de ocupación corredora de Bienes Raíces; DANIEL FERNANDO VILLACRES BENALCAZAR, de estado civil casado actualmente con disolución de la sociedad conyugal, conforme el documento que se acompaña, de ocupación chofer profesional, LUIS ROGELIO VILLACRES BENALCAZAR, de estado civil casado, de ocupación agricultor.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados el primero y segundo en la Ciudad de Riobamba, el tercero en el Cantón Penipe, y el último en la Ciudad del Tena ocasionalmente de tránsito por el Cantón Guano, hábiles e Idóneos para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de conocerles doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura Pública, sírvase incorporar una de constitución de una Compañía de Sociedad Anónima, denominada, CUPIDO VIAJERO TOUR CUPVIATOUR S.A., de conformidad con las cláusulas que a

correspondientes. Artículo Tercero.- Objeto.- La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en la modalidad de Turismo a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles, y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su Objeto Social. Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón señalado como su domicilio. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. TITULO II. Del Capital.- Artículo Quinto.- Del Capital y de las Acciones.- El Capital Social es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una, numeradas consecutivamente del 0001 al 0800. TITULO III.- Del gobierno y de la administración.- Artículo Sexto.- Norma General.- El gobierno de la Compañía corresponde a la junta general de accionistas y su administración al gerente y al presidente. Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general sea ordinaria o extraordinaria la efectuará el Gerente de la Compañía, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, y por los demás medios previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el



convocatoria y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. Artículo Decimoprimer.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la Ley, las resoluciones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Artículo Decimosegundo.- Facultades de la Junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. Artículo Décimo Tercero.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo Décimo Cuarto.- Presidente de la Compañía.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: 1.- Presidir las reuniones de la junta general a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; 2.- Suscribir, conjuntamente con el Gerente, los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas;

capital social. Este fondo deberá ser reintegrado cuando por cualquier causa fuere disminuido.- La Compañía podrá además formar fondos de reserva voluntaria para los fines que estime necesarios. Artículo décimo octavo. REPARTO DE UTILIDADES.- De los beneficios líquidos anuales se deberá destinar por lo menos un cincuenta por ciento para dividendos a favor de los accionistas, salvo resolución unánime en contrario de los accionistas concurrentes a la Junta General.- Solo se pagará dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición.- La distribución de las utilidades al accionista se hará en proporción al valor pagado de las acciones. Entre los accionistas solo podrá repartirse el resultado del beneficio líquido y percibido del balance anual. No podrá pagárseles intereses.- TITULO V.- De la Disolución y Liquidación.- Artículo Décimo noveno.- Norma General. La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, con la misma Ley.- Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. CUARTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:- El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado de la siguiente forma:-----

| NOMBRES Y APELLIDOS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | CAPITAL POR PAGAR | No. ACCIONES |
|--------------------------------|---------------------|-------------------|-------------------------|-----------------|
| ALEX SANTIAGO NUNEZ MEDINA | \$.100.00 | \$.25.00 | \$.75.00 | 100 |
| TARJELIA VIOLETA VILLACRES B. | \$.500.00 | \$.125.00 | \$.375.00 | 500 |
| DANIEL F. VILLACRES BENALCAZAR | \$.100.00 | \$.25.00 | \$.75.00 | 100 |
| LUIS ROGELIO VILLACRES B. | \$.100.00 | \$.25.00 | \$.75.00 | 100 |
| TOTAL | \$.800.00 | \$.200 | \$.600.00 | 800 |

El valor pagado por los accionistas ha sido entregado en numerario y depositado en efectivo en la Cuenta de Integración del Capital de la compañía, según certificación que se acompaña; y, el saldo del capital

Usted se dignará en incorporar las cláusulas de estilo para la perfección de la presente escritura. Firmado) Mario V. Viteri P., con matrícula profesional número seiscientos cuarenta y nueve del Colegio de abogados de Chimborazo. - Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se afirman, en su contenido y para constancia lo firman en unidad de acto junto conmigo el Notario que doy fe.-

[Handwritten Signature]
0603629510



[Handwritten Signature]
060214720



[Handwritten Signature]
060275295-8



[Handwritten Signature]
060143846-1



[Handwritten Signature]
Dr. Ricardo López Vinuesa
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.1596.*

Junto a la Resolución LA ESCRITURA.- Anotado bajo el No. 13670 del Repertorio.

.- Riobamba, a 7 de Octubre del 2013.

NTIL



APROBADO POR:

INSCRITO POR:

[Handwritten signature]

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha de 19...
 cuya copia se archiva de 19...

L) Jefe de Oficina
 La separación conyugal, judicialmente autorizada de las contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez de 19...
 cuya copia se archiva de 19...
 L) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva de 19...

Nº 188788
 Inscripción de Sentencias
RÉGISTRO
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES
 Rogamos a la siguiente escritura Pública de la Notaría Pública del Cantón Píscara, que se encuentra en la Secretaría de Registro del presente matrimonio en San Cayetano, Píscara, en nombre de Villacorta Benítez y Abigail Alfaro, el día 4 de Agosto del 2010.
 Jefe de Oficina
 Jefe de Oficina

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
 Tomo 1 Pág. 12 Acta 12

En la ciudad de Agosto Provincia de Chimborazo
 hoy día 12 de Agosto de mil novecientos veintiuno años.
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, estando en el matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: David Fernando Villacorta Benítez** de 19 77 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión agrimensor con Cédula Nº 202732758 domiciliado en Quito anterior Andrés hijo de Francisco y Gabriela Villacorta Benítez y de Francisca Gabriela Benítez
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Abigail Alfaro Villacorta de 19 75 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión de profesora de Danzas con Cédula Nº 202732758 domiciliada en Quito anterior Andrés hijo de Francisco y Gabriela Benítez y de Josefa Gabriela Benítez
 LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 3 de Agosto del 2010
 En este matrimonio legitiman a su hijo común llamado

OBSEERVACIONES

FIRMAS: [Firma] [Firma]

Diso
 can
 se al
 - Lu
 yent
 clo
 out